
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 361385/015/2023, La C. GUADALUPE IVONNE GARCIA VILLA, promovió inmatriculación administrativa, sobre EL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE DE LA ROSA, SIN NÚMERO, POBLADO DE TEPEXPAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 17.82 METROS Y COLINDA CON LOTE 3; AL SUR: 17.65 METROS Y COLINDA CON LOTE 5; AL ORIENTE: 8.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 8.00 METROS Y COLINDA CON CALLE DE LA ROSA. Con una superficie aproximada de: 149.80 METROS CUADRADOS (CIENTO CUARENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 21 de julio del año 2023.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

981.- 22, 25 y 30 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 65409/10/2023, El o la (los) C. AGRIPINA MENDOZA HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CAMINO A TLACOHACA, IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 22.43 METROS CON DOÑA TERESA, Al Sur: 23.50 METROS CON MATILDE VARGAS MARTINEZ, Al Oriente: 9.00 METROS CON MATILDE VARGAS MARTINEZ, Al Poniente: 8.40 METROS CON CALLE. Superficie Aproximada de: 204.65 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 02 de AGOSTO del 2023.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. JETZABEL GONZÁLEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.

982.- 22, 25 y 30 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 65407/09/2023, El o la (los) C. AGRIPINA MENDOZA HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CAMINO A TLACOHACA, IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 27.50 METROS CON LUIS BERNAL, Al Sur: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 12.50 METROS Y LA SEGUNDA DE 15 METROS, LAS DOS LINEAS CON CANDELARIA ARMENTA ACOSTA, Al Oriente: 34.30 METROS CON MATILDE VARGAS MARTINEZ, Al Poniente: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 20 METROS CON CAMINO A TLACOHACA Y LA SEGUNDA DE 10 METROS CON CANDELARIA ARMENTA ACOSTA. Superficie Aproximada de: 800.82 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 02 de agosto del 2023.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. JETZABEL GONZÁLEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.

982.- 22, 25 y 30 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 66700/26/2023, El o la (los) C. LETICIA ABARCA ESPÍNDOLA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE, ÁLVARO OBREGÓN, NÚMERO 38, CENTRO EN IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 23.02 MTS. COLINDA CON CALLE ÁLVARO OBREGÓN, Al Sur: 21.77 MTS. COLINDA CON SR. BENJAMÍN ARIZMENDI ESTRADA, Al Oriente: EN 2 LÍNEAS DE 16.41 M. Y 33.24 M, AMBAS COLINDAN CON LA ESCUELA PRIMARIA MÁRTIRES DE IXTAPAN, Al Poniente: EN 3 LINEAS 1).- 12.56 M 2).- 1.37 M Y 3).- 27.20 M TODAS COLINDAN CON LA SRITA. ROCIO ARIZMENDI ESTRADA. Superficie de: 975.29 M2 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUNTO VEINTINUEVE METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 02 de agosto del 2023.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. JETZABEL GONZÁLEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.

982.- 22, 25 y 30 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 64894/05/2023, El o la (los) C. CARLOS MATIAS MURILLO, promovió inmatriculación administrativa, sobre LA CASA NUMERO VEINTINUEVE DE LA CALLE GUERRERO, ORIENTE DE ESTA CIUDAD Y EL TERRENO DE COMÚN REPARTIMIENTO, EN PARTE DEL CUAL ESTÁ EDIFICADA, CASA QUE SE COMPONE DE UNA PIEZA, CONSTRUIDA DE ADOBE SOBRE CIMIENTOS DEL MISMO MATERIAL, CUBIERTA DE TEJA Y PISO DE LADRILLO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Oriente: EN VEINTE METROS CUARENTA CENTIMETROS CON MARÍA DEL CARMEN ESTRADA DE CAMACHO, Al Poniente: EN LA MISMA MEDIDA CON LA SUCESIÓN DE LA SEÑORA RITA CRUZ, Al Norte: EN CUATRO METROS OCHENTA CENTIMETROS, CON MARÍA HERNÁNDEZ, Al Sur: TAMBIEN EN CUATRO METROS OCHENTA CENTIMETROS, CON LA CALLE DE SU UBICACIÓN. Extensión Superficial de: NOVENTA Y SIETE METROS NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 02 de agosto del 2023.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. JETZABEL GONZÁLEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.

982.- 22, 25 y 30 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 62779/10/2022, El o la (los) C. GUADALUPE LUZ MARIA VERGARA CRUZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL PARAJE DENOMINADO LOS SALITRES, MUNICIPIO DE TONATICO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 35.00 TREINTA Y CINCO METROS Y COLINDA CON UN APANTLE, Al Sur: 35.00 TREINTA Y CINCO METROS CON EL MISMO VENDEDOR, Al Oriente: 38.00 TREINTA Y OCHO METROS CON CALLE EN PROYECTO, Al Poniente: 36.00 TREINTA Y SEIS METROS CON LA SEÑORA CAROLINA LAGUNAS. Superficie Aproximada de: 1,295 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 02 de agosto del 2023.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. JETZABEL GONZÁLEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.

982.- 22, 25 y 30 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 13647/19/2023, El o la (los) C. MARIA AZUCENA OLMOS HERNÁNDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado DENTRO DE LA COMUNIDAD DE JESUS DEL MONTE, TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Norte: 27 METROS CON NORMA SERVÍN ORTIZ, Sur: 28.7 METROS CON CARRETERA PRINCIPAL, Oriente 14 METROS CON SALOMÓN OLMOS MILLÁN, Poniente: 15.20 METROS CON ENRIQUE MERCADO.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 20 de julio del 2023.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

982.- 22, 25 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 41,948 Volumen 738, de fecha 24 de julio de 2023, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de CARLOS ROLDÁN REYES y MA. GUADALUPE SALAZAR MORENO a solicitud de MÓNICA ROLDÁN SALAZAR, MA GUADALUPE ROLDÁN SALAZAR, MA VERÓNICA ROLDÁN SALAZAR, CARLOS ROLDÁN SALAZAR y ARTURO ROLDÁN SALAZAR, en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, a 9 de agosto de 2023.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES)
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: SE SOLICITAN 2 PUBLICACIONES, CON INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES.

823.- 15 y 25 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO **JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ**, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN LA CASA DOCE, DE LA CALLE ÁLVARO OBREGÓN, LOS REYES ACAQUILPAN, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER.

QUE POR INSTRUMENTO **139,381**, VOLUMEN **1911**, DE FECHA **20 DE DICIEMBRE DEL 2022**, SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE "**LA RADICACIÓN**" DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL SEÑOR **RAYMUNDO CANTO GUTIÉRREZ**, QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA A USAR LOS NOMBRES DE **RAYMUNDO CANTO Y RAYMUNDO CANTO G.**, A SOLICITUD DE FRANCISCA QUEVEDO ARRIETA, GERARDO, RAYMUNDO, LETICIA Y CELIA, LOS ÚLTIMOS CUATRO NOMBRADOS DE APELLIDOS CANTO QUEVEDO. DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "**GACETA DEL GOBIERNO**" Y EN UN **PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA**, EN EL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

ATENTAMENTE.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 6 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2023.

837.- 15 y 25 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

"**RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ**, titular de la notaría pública número treinta y siete del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número treinta y nueve mil ciento treinta y seis, de fecha veinte de junio de dos mil veintitrés, a solicitud de los señores **ISABEL VIDAL GARCIA, ADRIANA ACEVEDO VIDAL, JOSE HUMBERTO ACEVEDO VIDAL y HECTOR DAMIAN ACEVEDO VIDAL**, como cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FAUSTO ACEVEDO TREJO**.-----

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores **ISABEL VIDAL GARCIA, ADRIANA ACEVEDO VIDAL, JOSE HUMBERTO ACEVEDO VIDAL y HECTOR DAMIAN ACEVEDO VIDAL**, como cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FAUSTO ACEVEDO TREJO**."-----

Toluca, Estado de México, a 09 de agosto de 2023.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. N. **RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ**.-RÚBRICA.

847.- 16 y 25 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita, Doctora en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA** número **CINCUENTA Y NUEVE** del Estado de México, con domicilio en Calle Leona Vicario 1330 Poniente, local A-1, colonia Los Cedros, Metepec, Méx., C.P. 52154, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 25,610, del volumen número 563, de fecha 9 de agosto del año 2023, otorgada ante mí, comparecieron la señora **ANA MARIA ROBLES GAVIÑO**, en su carácter de cónyuge supérstite y el señor **NELSON GUERRERO ROBLES**, en su carácter de descendiente directo del de Cujus, con el objeto de tramitar ante la suscrita Notaria **LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **FRANCISCO GUERRERO LOZADA**, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, en dos publicaciones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, Estado de México, a 09 de agosto del 2023.

DRA. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 59
DEL ESTADO DE MEXICO.

855.- 16 y 25 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 131 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 02 DE AGOSTO DEL AÑO 2023.

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE; ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. EMMANUEL VILLICAÑA SOTO, NOTARIA PUBLICA 131 DEL ESTADO DE MEXICO, METEPEC.

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO EMMANUEL VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TREINTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE METEPEC, EN FUNCIONES:

CERTIFICA: QUE MEDIANTE LA ESCRITURA NÚMERO 5,568 VOLUMEN 103 ORDINARIO, DE FECHA 2 DE AGOSTO DEL AÑO 2023, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES **HORTENSIA MEDRANO ESCAMILLA Y JESUS ENRIQUE VARGAS MEDRANO**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO, 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO Y DEL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ORDENAMIENTOS TODOS DEL ESTADO DE MÉXICO; SE HIZO CONSTAR **LA RADICACIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JORGE VARGAS GÓMEZ.**

PARA SU PUBLICACIÓN DE DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA.

LIC. EMMANUEL VILLICAÑA SOTO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 131 DEL ESTADO DE MÉXICO.

871.- 16 y 25 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

**AVISO DE RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA
A BIENES DE LA SEÑORA IDALIA GARNICA FLORES**

Mediante escritura número ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete, de fecha once de noviembre de dos mil veintidós, otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Fernández Martínez, en aquel entonces Notario Interino del protocolo a mi cargo, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, se hizo constar la RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora IDALIA GARNICA FLORES, que otorgaron los señores LUIS GIOVANNI PÉREZ TEJEDA, LUIS GIOVANNI PÉREZ GARNICA e ILSE BERENICE PÉREZ GARNICA, en su carácter de presuntos herederos.

Con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, Yo, el notario, doy a conocer lo anterior por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en el periódico "EL ECONOMISTA".

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 165 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 14 de agosto de 2023.

310-A1.- 16 y 25 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 23 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

SE INFORMA: QUE, ANTE LA FE DE LA SUSCRITA, MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 72,800, VOLUMEN 1,344 DE FECHA 21 DE JUNIO 2023, SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA EUGENIA RÍOS BUSTAMANTE, MISMA QUE OTORGAN LOS SEÑORES LUIS HERNÁNDEZ RÍOS Y CARLOS DAVID HERNÁNDEZ RÍOS ÉSTE ÚLTIMO POR SU PROPIO DERECHO Y COMO APODERADO DEL SEÑOR LUIS ENRIQUE HERNÁNDEZ RÍOS, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESIÓN.

CD. NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A 10 DE AGOSTO DEL 2023.

M. EN DE. FLOR ALEJANDRA KIWAN ALTAMIRANO.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO VEINTITRÉS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

311-A1.- 16 y 25 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 16,294 de fecha 07 de julio del año 2023, se radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora BEATRIZ CASTILLÓN GARCÍA, a solicitud de los señores GEORGINA, ENRIQUE, SERGIO, BEATRIZ, RODRIGO ALBERTO, GUSTAVO ADOLFO Y RICARDO todos de apellidos SALAZAR CASTILLÓN, en su carácter de hijos de la autora de la presente sucesión.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

MAESTRA EN DERECHO PATRICIA MÓNICA RUIZ DE CHÁVEZ RINCÓN GALLARDO.-RÚBRICA.
NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.
RFC. RURP700427PQ1.

312-A1.- 16 y 25 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número **41,959** Volumen **739**, de fecha **27 de julio del 2023**, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de **JOSÉ MOISÉS GONZÁLEZ MENDOZA** y **M. JESÚS SANTILLÁN MEDINA** a solicitud de **MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SANTILLÁN, ROSA MARÍA GONZÁLEZ SANTILLÁN, JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ SANTILLÁN Y JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ SANTILLÁN**, como descendientes en línea recta en primer grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 21 de agosto del 2023.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES)
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PUBLICAR 2 VECES CON INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES.

1055.- 25 agosto y 6 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número "42,145" de fecha veintisiete de julio del año dos mil veintitrés, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores GUILLERMO PEREZ HERNANDEZ, JUANA, MARIA DEL ROCIO, MIGUEL ANGEL, MARIA DE LOS ANGELES, MARIA GUADALUPE, MARIA DEL SOCORRO, JOSE MARCOS y RAFAEL de apellidos PEREZ HERNANDEZ, iniciaron la tramitación de la SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA MARIA GUADALUPE HERNANDEZ ANGULO, habiéndome exhibido copias certificadas de las actas de:

- 1.- Defunción de la señora MARIA GUADALUPE HERNANDEZ ANGULO, ocurrida el día tres de mayo del año dos mil veintitrés.
- 2.- Matrimonio de la de cujus con el señor GUILLERMO PEREZ HERNANDEZ.
- 3.- Nacimiento de los otorgantes y de la autora de la sucesión.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 22 de agosto de 2023.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.
Notario Público número Once del Estado de México.

nota: DOS PUBLICACIONES DE 7 EN 7 DÍAS.

1056.- 25 agosto y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 116 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN MATEO ATENCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Dr. **W. ISIDRO MUÑOZ RIVERA**, Notario Titular Número 116 del Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 12,046 de fecha 15 de agosto del 2023, otorgada en el protocolo a mi cargo, se **RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ERICKA SANTOS CALDERON**, a solicitud del señor **RUBEN ARTURO SANDOVAL SUSANO** en su carácter de cónyuge supérstite, y presunto heredero del mismo; manifestando que no tienen conocimiento que además de él, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo **70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México**, en vigor; para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada uno.

San Mateo Atenco, Estado de México, a 21 de agosto del 2023.

DR. W. ISIDRO MUÑOZ RIVERA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO DIECISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

1070.- 25 agosto y 6 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 146 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

M. en D. **MARTHA ELBA TERRÓN MENDOZA**, Titular de la Notaría Ciento cuarenta y seis del Estado de México, con residencia en el Municipio de Metepec, **HAGO SABER:**

Por Escritura Pública número 6675 SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO, del Volumen 119 CIENTO DIECINUEVE, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 02 de agosto de 2023, otorgada ante mi fe, se hizo constar el INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor JAIME SALINAS RIVERA; por medio de la cual la señora MARTHA ELENA CAMACHO YAÑEZ, en su calidad de cónyuge supérstite y JAIME JONATHAN SALINAS CAMACHO y MELISSA MARTHA SALINAS CAMACHO, en su calidad de descendientes en primer grado, y como presuntos herederos, manifiestan que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

Metepec, Estado de México, Agosto 2023.

M. EN D. MARTHA ELBA TERRÓN MENDOZA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA CIENTO CUARENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1071.- 25 agosto y 6 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 68 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para su Publicación en el Periódico "**GACETA DE GOBIERNO**", del Estado de México, por 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

Por escritura Pública Número 22,000 (VEINTIDÓS MIL), del Volumen DCCCXX (OCHOCIENTOS VEINTE), del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, ante mí se **PROTOCOLIZÓ LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, DECLARACIÓN DE HEREDEROS Y RECONOCIMIENTO DE HEREDEROS, ACEPTACIÓN Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA, A BIENES DEL SEÑOR PAULO ZARATE NAVARRO TAMBIÉN CONOCIDO COMO PABLO ZARATE NAVARRO, REALIZADA A SOLICITUD DE LAS SEÑORES ANTONIO, RAÚL, MARÍA GUADALUPE Y CELEDONIA TODOS DE APELLIDOS ZARATE LIÑAN, EN SU CARÁCTER DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y ALBACEA EJECUTOR.**

PARA LOS EFECTOS DE MANIFESTAR SU CONSENTIMIENTO Y NO IMPUGNAR EN FORMA ALGUNA LA REFERIDA SUCESIÓN TESTAMENTARIA OBJETO DE LA PRESENTE RADICACIÓN.

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en los Artículos 4.45, 4.50, 4.80 y 4.81 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y Título IV, Capítulo I, Sección Segunda del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México y sus correlativos.

TOLUCA, MEX., A 22 DE AGOSTO DEL 2023.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 68.

LICENCIADO Y DOCTOR EN DERECHO PROCESAL FRANKLIN LIBIEN KAUI.-RÚBRICA.

1072.- 25 agosto y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento 120,650, Volumen 2,900, de fecha 12 DE AGOSTO DE 2023, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor MAURO PEÑA CRUZ, que otorgaron los señores ANA ELVIA, ARIANNA Y HUGO CESAR, todos de apellidos PEÑA AVILA, en su calidad de Descendientes en primer grado, que son los Únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I, del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL.

Dos publicaciones de 7 en 7 días.

1085.- 25 agosto y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento 120,651, Volumen 2,891, de fecha 12 DE AGOSTO DE 2023, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor GUSTAVO VAZQUEZ REYES, que otorgaron las señoras CONSUELO Y ANA LILIA, ambas de apellidos VAZQUEZ MARTINEZ, en su calidad de Descendientes en primer grado, que son las Únicas con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que las otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I, del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL.

Dos publicaciones de 7 en 7 días.

1086.- 25 agosto y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar que:

Por escritura número "128,220", del Volumen 2,310 de fecha 27 de junio del año 2023, se dio fe de: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA SILVIA EMMA JUÁREZ GARCÍA (QUIEN SEGÚN DECLARA SU ALBACEA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, TAMBIÉN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE SILVIA JUÁREZ GARCÍA), PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MÍ EL SEÑOR RENÉ GONZÁLEZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y LEGATARIO, DE DICHA SUCESIÓN.** En dicha escritura fue exhibida la correspondiente copia certificada de la partida de defunción y el testamento público abierto, documentos con los que el compareciente acreditó el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96
del Estado de México.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES CON UN INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES.

47-B1.-25 agosto y 6 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **37,924** de fecha **11** de **agosto** del **2023**, ante mí, los señores **SILVIA EUGENIA MANZANO MENESES** (quien también acostumbra usar el nombre de Silvia Eugenia Manzano de Ramírez, Silvia Manzano de Ramírez y Silvia Manzano), **SILVIA MARÍA RAMÍREZ MANZANO** y **EDUARDO RAMÍREZ MANZANO**, en su carácter de únicos y universales herederos, llevaron a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor **EDUARDO RAMÍREZ RIVAS**. Asimismo, en dicho instrumento, reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión y aceptaron la herencia instituida en su favor. Por último la señora **SILVIA EUGENIA MANZANO MENESES** (quien también acostumbra usar el nombre de Silvia Eugenia Manzano de Ramírez, Silvia Manzano de Ramírez y Silvia Manzano), aceptó el cargo de albacea de la sucesión testamentaria antes mencionada, manifestando que formulará el inventario correspondiente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 21 de agosto de 2023.

Lic. Mariana Sandoval Igartúa.-Rúbrica.
Titular de la Notaría 33 del Estado de México
y del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Nota: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.
390-A1.- 25 agosto y 6 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 27 de junio de 2023.

Que en fecha 26 de junio de 2023, **LA C. ALICIA FUENTES LAREDO**, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 407, Volumen 62, Libro Primero, Sección Primera, - - - respecto del inmueble identificado como lote de terreno 03, manzana 02 de la Colonia "Independencia", ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México; - - - con superficie: 200 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE:** en 20.00 metros con lote 04 de la misma manzana; - - - **AL SUR:** en 20.00 metros con lote 02 de la misma manzana; - - - **AL ORIENTE:** en 10.00 metros con calle 05; - - - **AL PONIENTE:** en 10.00 metros, con calle 06. - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. - - - - -**

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

321-A1.-17, 22 y 25 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: FGJ, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 20 apartado A, 21 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 229, 230, 231, 232, 233, 237, 238, 239 y 240; del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en la República Mexicana; 34 Ley General de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 14 y 190 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, artículo 15 del capítulo segundo de la sección segunda del acuerdo número 22/2021 publicado el día 19 de noviembre del 2021 de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México se ordena la notificación por edictos a LA PERSONA QUE SE CONSIDERE PROPIETARIO, POSEEDOR O A QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHOS REALES O ALGÚN INTERÉS JURÍDICO sobre el vehículo de la Marca GMC, tipo Yukón, color negro, con número de serie 1GKS27KL9MR163691 con placas de circulación HBF087E del Estado de Guerrero, México mismo que se encontraba en el interior del inmueble ubicado en el kilómetro 34 salida a Arcelia Guerrero sin número sobre la carretera Nacional Tlatlaya, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, **objeto del ASEGURAMIENTO** que fue realizado en fecha ocho de julio de dos mil veintidós, por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia a la Fiscalía de Asuntos Especiales, Licenciada Ma del Carmen García Segundo, con motivo de la diligencia de cateo marcado número 000002/2022 con número de cateo especializado 001403/2022, practicado en la misma en la fecha.

Así mismo infórmese a los interesados que cuentan con un plazo de noventa días contados a partir de que surta efectos la notificación por edictos, para manifestar lo que su interés convenga respecto del vehículo mencionado, en las oficinas de la Fiscalía de Asuntos Especiales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, ubicadas Avenida Hidalgo número 1302 Colonia San Sebastián, Municipio de Toluca, Estado de México, C.P. 50090, con números telefónicos TELS. (01 722) 2 15 99 51 y 2 15 99 29, ya que de no hacerlo el vehículo citado causará abandono a favor del Estado, por medio de edictos que se publicaran en dos ocasiones con un intervalo de diez días, en la en la Gaceta del Gobierno, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de circulación estatal y otro de circulación nacional.

EXPEDIENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN: NUC. TOL/FAE/FAE/107/200511/22/07

POSIBLE PROPIETARIO O POSEEDOR: PERSONA QUE SE CONSIDERE PROPIETARIO, POSEEDOR O A QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHOS REALES O ALGÚN INTERÉS JURÍDICO sobre el vehículo Marca GMC, tipo Yukón, color negro, con número de serie 1GKS27KL9MR163691 con placas de circulación HBF087E del Estado de Guerrero, México.

HECHO ILÍCITO: CONTRA LA SALUD.

TIEMPO PARA COMPARECER: TRES MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE SU ULTIMA PUBLICACIÓN.

LUGAR: En las oficinas de la Fiscalía de Asuntos Especiales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, ubicadas en la Avenida Hidalgo 1302 Colonia San Sebastián, Municipio de Toluca, México C.P. 50090 con números telefónicos (01 722) 2-1599-51 y 2-15-99-29, ya que de no hacerlo el vehículo citado causara abandono a favor del Estado, por medio de edictos que se publicaran en dos ocasiones en un plazo de un diez días, en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación estatal y otro de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

LIC. HÉCTOR CHÁVEZ ARZALUZ.- AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FISCALÍA DE ASUNTOS ESPECIALES.- RÚBRICA.- VISTO BUENO.- LIC. SANDY KAREN ORIHUELA GUZMÁN.- FISCAL DE ASUNTOS ESPECIALES.- RÚBRICA.

759-BIS.-11 y 25 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. BERTHA GONZALEZ PIÑA, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1144/2023.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA. EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. EL LOTE 16, MANZANA 633, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 15.

AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 17.

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 43.

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE CITLALTEPETL.

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 17 de julio de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

313-A1.- 17, 22 y 25 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL C. **JOSE LUIS GARCIA TAVERA**, MISMO QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE FECHA 15 DE JUNIO DE 1989, EN LA QUE SE HACE CONSTAR EL SIGUIENTE ACTO: COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE Y EN SU CARÁCTER DE VENDEDOR SR. NELSON GONZALEZ BUITRON Y POR OTRA PARTE Y EN SU CARÁCTER DE COMPRADOR SEÑORA CLARA MONTERO ALBA; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 27 DE ABRIL DE 2023, CON NÚMERO DE FOLIO **002125**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA **PARTIDA 381, VOLUMEN 122, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1983**, RESPECTO DEL ACTA NÚMERO 9733 DEL VOLUMEN XII-E DE FECHA 09 DE JULIO DE 1982, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIAD BENJAMIN NAARRO GINTHER, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DECENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR EL SIGUIENTE ACTO: POR SU PROPIO DERECHO EL SEÑOR NELSON GONZALEZ BUITRON QUIENES PARA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE VIENEN A CONSIGNAR; RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO **COMO LOTE NÚMERO 11 ONCE, DE LA MANZANA LXX SETENTA, DEL DISTRITO H-32, COMPRENDIDO DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "CUAUTITLAN IZCALLI", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO**; asimismo y en términos de lo dispuesto por los artículos 69, 70 y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUPERFICIE TOTAL: 201.88; AL NORESTE: EN 25.19 M CON LOTE 12; AL NOROESTE: EN 8.06 M CON CALLE MIRA LUNA; AL SURESTE: EN 8.07 METROS CON LOTE 39; AL SUROESTE: EN 25.28 M CON LOTE 10. EN ACUERDO DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.-----
ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

38-B1.-17, 22 y 25 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 05 de julio de 2023.

Que en fecha 04 de julio de 2023, **EL LIC. ALFONSO GONZALEZ ALONSO, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 31 DE LA CIUDAD DE MEXICO**, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 233, Volumen 41, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como lote 6 de la manzana 19, del **“Fraccionamiento Lomas de Chapultepec, Sección Bosques”**, ubicado en el **Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla Estado de México**; - - - con superficie: 401.76 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE:** en 18.80 metros con lote 5; - - - **AL SUR:** en 25.83 metros con lote 7; - - - **AL ORIENTE:** en 18.00 metros con calle Fuente de Ceres; - - - **AL SUROESTE:** en 19.33 metros con lote 4. - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.

349-A1.- 22, 25 y 30 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

C. MA. AMPARO PINEDA TOVAR, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1409, Volumen 307, Libro Primero Sección Primera, de fecha 04 de junio de 1976, mediante folio de presentación No. 1113/2023.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,297 DE FECHA 7 DE MAYO DE 1976 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMÁN TALAVERA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 62 DEL DISTRITO FEDERAL. HACE CONSTAR LA LOTIFICACIÓN DE UNA PORCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGÓN SEGUNDA ETAPA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. A SOLICITUD DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPARTAMENTO FIDUCIARIO REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO, SEÑOR LICENCIADO ROBERTO ROBLES MARTÍNEZ. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 7, MANZANA 14, SUPER MANZANA 7, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN 20.00 MTS. CON LOTE 6.

AL SUR: EN 20.00 MTS. CON LOTE 8.

AL ORIENTE: EN 7.00 MTS. CON VALLE DE TLACOLULA.

AL PONIENTE: EN 7.00 MTS. CON LOTE 34.

SUPERFICIE DE 140.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 14 de julio de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

1067.- 25, 30 agosto y 4 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, **EL LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 129 DEL ESTADO DE MÉXICO**; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 12 DE JULIO DE 2023, CON NÚMERO DE FOLIO **003677**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA **PARTIDA 948, VOLUMEN 276, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1991**, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NÚMERO 0984973-1 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 1991, OTORGADO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: **A) COMPRAVENTA** QUE OTORGAN, DE UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL INFONAVIT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JOSE ANTONIO CHAVERO AGUILAR Y/O LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO ROSALES MUÑOZ, Y DE OTRA EL SEÑOR **ZARRABE GARDUÑO MA CONCEPCION**, EN LOS SUCESIVO EL TRABAJADOR. ---**B) EL OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA** QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EN SU CARACTE DE ACREEDOR, EL INFONAVIT, Y DE OTRA PARTE, EN SU CALIDAD DE DEUDOR EL TRABAJADOR. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO **CASA 44 MANZANA 3 LOTE 3, CONDOMINIO 3, DEL CONJUNTO HABITACIONAL LOMAS DEL PARQUE, EN TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO**; ASIMISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AREA CONSTRUIDA: PLANTA BAJA: 43.710 M2; PLANTA ALTA: 29.295 M2; TOTAL: 73.005 M2; COLINDANCIAS EN PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA: AL NORORIENTE: DE FACHADA POSTERIOR, EN 4.65 M EN COLINDANCIA CON CONDOMINIO No. 2; AL NORPONIENTE: DE FACHADA LATERAL, EN 9.40 M EN COLINDANCIA CON VIVIENDA No. 45; AL SURPONIENTE: DE FACHADA PRINCIPAL, EN 4.65 M CON ANDADOR DE ACCESO; AL SURORIENTE: DE FACHADA LATERAL, EN 9.40 M EN COLINDANCIA CON VIVIENDA No. 43. EN ACUERDO DE FECHA **VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO “EN GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN”, POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A **VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS**.-----
ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

387-A1.- 25, 30 agosto y 4 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. JORGE CORONA MARQUEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1349, Volumen 307, Libro Primero Sección Primera, de fecha 04 de junio de 1976, mediante folio de presentación No. 1346/2023.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,297 DE FECHA 7 DE MAYO DE 1976 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMÁN TALAVERA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 62 DEL DISTRITO FEDERAL. HACE CONSTAR LA LOTIFICACIÓN DE UNA PORCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO “VALLE DE ARAGÓN SEGUNDA ETAPA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. A SOLICITUD DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPARTAMENTO FIDUCIARIO REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO, SEÑOR LICENCIADO ROBERTO ROBLES MARTÍNEZ. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 9, MANZANA 12, SUPERMANZANA 7, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN 20.00 MTS. CON LOTE 8.

AL SUR: EN 20.00 MTS. CON LOTE 10.

AL ORIENTE: EN 7.00 MTS. CON CALLE VALLE DE TOLUCA.

AL PONIENTE: EN 7.00 MTS. CON LOTE 32.

SUPERFICIE DE: 140.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México. Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 16 de agosto de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

388-A1.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. JOSE LUIS OROZCO PALACIOS, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 9 Volumen 220 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 27 de octubre de 1973, mediante folio de presentación No. 1231/2023.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 59,662 DEL VOLUMEN 872 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 1973, PASADA ANTE DEL LICENCIADO FRANCISCO VILLALON IGARTUA NOTARIO NUMERO 30 DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE CONSTA ENTRE OROTS EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE COMO VENDEDOR: UNIDAD COACALCO S.A. REPRESENTADA POR EL SEÑOR GABRIEL DE LA TORRE VERDUZCO; Y DE OTRA COMO COMPRADORA: LOS SEÑORES JOSE LUIS OROZCO PALACIOS Y MICAELA VILCHIS GONZALEZ DE OROZCO. LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE: CASA HABITACION CON NUMERO OFICIAL 683 DE LA CALLE ZARZAPARRILLAS DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD COACALCO Y TERRENO QUE OCUPA QUE ES EL LOTE 25, MANZANA CLIV, DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD COACALCO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 18.00 M. CON LOTE 26 DE LA MISMA MANZANA.

AL SUR: 18.00 M. CON LOTE 24 DE LA MISMA MANZANA.

AL ORIENTE: 7.00 M. CON LOTE 34 DE LA MISMA MANZANA.

AL PONIENTE: 7.00 M. CON CALLE ZARZAPARRILLAS.

SUPERFICIE DE: 126.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 11 de agosto de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

389-A1.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. ARNULFO VELAZQUEZ PEREZ, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 789 Volumen 958 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 20 de febrero de 1990, mediante folio de presentación No. 1319/2023.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 29,365 DEL VOLUMEN 1,085 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1989, ANTE EL LICENCIADO JUAN JOSE GALARZA RUIZ NUMERO 11 DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, EN LA QUE CONSTA ENTE OTROS LA TRANSMISION DE PROPIEDAD EN EJECUCION DE FIDEICOMISO Y EXTINCION PARCIAL DEL MISMO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE BANCOMER, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, REPRESENTADO POR EL SEÑOR LICENCIADO DON GUILLERMO JUAN LOPEZ, EN LO SUCESIVO LA PARTE ENAJENANTE EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FIDUCIARIO Y POR INSTRUCCIONES QUE EN ESTE ACTO RATIFICA EL COMITÉ TECNICO DEL FIDEICOMISO CONSTITUIDO Y DE OTRA LOS SEÑORES DON ARNULFO VELAZQUEZ PEREZ Y DOÑA MARGARITA MORALES PAREDES DE VELAZQUEZ, EN LO SUCESIVO LA PARTE ADQUIRENTE. LA REPOSICION ES RESPECTO DEL INMUEBLE: DEPARTAMENTO 2 DEL CONDOMINIO NUMERO 5 DE LA CALLE RUISEÑOR Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDO QUE ES EL LOTE 120 DE LA MANZANA 16 (ROMANO) DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE ARAGON, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORTE: 8.80 MTS. CON EL LOTE 103.- AL ORIENTE: EN 3 TRAMOS RECTOS DE 3.10 MTS. CON VACIO, EN 1.00 MTS. CON AREA ABIERTA DE USO PRIVATIVO Y EN 1.95 MTS. CON VACIO.- AL SUR: EN 2 TRAMOS RECTOS DE 1.25 MTS. CON AREA ABIERTA DE USO PRIVATIVO Y EN 7.55 MTS. CON VACIO.- AL PONIENTE: EN 2 TRAMOS RECTOS DE 3.90 MTS. CON VACIO Y EN 2.15 MTS. CON AREA ABIERTA DE USO PRIVATIVO DEPARTAMENTO 2.-
SUPERFICIE DE: 49.56 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 10 de agosto de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

48-B1.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: FGJ, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

**NUC: TOL/FRM/FRM/107/081953/18/04
ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR EDICTO.**

EDICTO NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

PERSONA POR NOTIFICAR: PEDRO LUIS FLORES HERRERA

Con fundamento en el numeral 82 fracción III y 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en acuerdo emitido por la Agente de Ministerio Público Nery Guadalupe Macedo Macedo adscrita a la Fiscalía Especializada en Robo con Violencia y Patrimoniales de Cuantía Mayor en fecha once de agosto de dos mil veintitrés, dentro de la carpeta de investigación con NUC: TOL/FRM/FRM/107/081953/18/04, relativa al hecho delictivo de fraude, seguido en contra de Pedro Luis Flores Herrera y la Institución Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, se notifica la siguiente Determinación de No Ejercicio de la Acción Penal:

“...CARPETA DE INVESTIGACIÓN: TOL/FRM/FRM/107/081953/18/04

DETERMINACIÓN DE NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL

En la Ciudad de Toluca, Estado de México, siendo el 08 de agosto del año 2023, la suscrita agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía Especializada de Robo con Violencia y Patrimoniales de Cuantía Mayor, emite la presente determinación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 127, 128, 130, 131 fracción XIII, 255, 258, 327 fracción VI y 328 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 y 91 del Código Penal del Estado de México; 33 y 34 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; y del acuerdo 01/2023 de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, por el que se delega la facultad de autorización del no ejercicio de la acción penal en atención a los siguientes: -----

RESULTANDOS

PRIMERO: Visto el estado que guarda la carpeta de investigación citada a rubro, la cual se inició el **24 de abril de 2018** en esta Fiscalía Especializada de Robo con Violencia y Patrimoniales de Cuantía Mayor, derivado de la querrela por el hecho delictivo de fraude cometido en agravio de la Junta de Caminos del Estado de México y en contra de **Pedro Luis Flores Herrera y la Institución Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE.**

SEGUNDO: Donde se observan los siguientes actos de investigación relevantes:

DATOS DE PRUEBA

1. Escrito de querrela de fecha 21 de diciembre de 2017, suscrito por Leticia Vázquez Posadas, en su calidad de Apoderada Legal de la **Junta de Caminos del Estado de México**, mediante el cual en lo fundamental manifiesta:

(...) 1. *En fecha tres de junio del año dos mil trece, mi poderdante y la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, celebraron el contrato de Servicios Bancarios, correspondiente al número de cuenta 0884419767...*

2. *En la cláusula número dos del contrato de referencia, específicamente en el inciso a), del apartado correspondiente a la forma en que se pueden efectuar retiros de la cuenta bancaria, mi poderdante y la institución Bancaria Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, acordaron que "Si BANORTE" autoriza el uso de chequera a "EL CLIENTE", se podrán hacer retiros a través del libramiento de cheques, mediante los formatos o esqueletos especiales que "BANORTE" le proporcione, en el entendido de que "EL CLIENTE" no podrá utilizar formatos o esqueletos de cheques diferentes a los mencionados, salvo autorización por escrito que le proporcione "BANORTE".*

3. *El día catorce de julio del año dos mil diecisiete, mi poderdante en formato autorizado por la institución Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, Sucursal San Carlos, número de sucursal 2431, expidió por concepto de pago de nómina correspondiente a la primera quincena del mes de julio del año dos mil diecisiete, un cheque de número 52138, por la cantidad de \$3,584.64 (TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS, 64/100 M.N.), a favor del C. Néstor Eduardo Gutiérrez Campos, Trabajador de la Junta de Caminos del Estado de México, adscrito a la Residencia Regional Cuautitlán de dicho Organismo Público Descentralizado, mismo que fue recibido por dicho trabajador en la misma fecha catorce de julio del año dos mil diecisiete...*

4. *El día veintiséis de julio de año dos mil diecisiete, personal del área de finanzas de la Junta de Caminos del Estado de México, al llevar a cabo vía electrónica una consulta de los movimientos que se habían realizado en la ya referida cuenta bancaria número 0884419767 propiedad de mi poderdante, se percató de la existencia de un pago realizado por la institución Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, Sucursal San Carlos, número de sucursal 2431, con cargo a la cuenta número 0884419767 propiedad de mi representada, por la cantidad de \$495,871.30 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.), por concepto de un pago de cheque número 52138, operación que fue llevada a cabo el día veintiuno de julio del año dos mil diecisiete; ante lo cual, toda vez que como se refirió en el hecho tres de mi presente escrito, si bien mi representada había expedido en formato autorizado por la institución bancaria BANORTE, un cheque de número 52138, dicho cheque fue expedido por mi poderdante por la cantidad de \$3,584.64 (TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS, 64/100 M.N.), a favor del C. Néstor Eduardo Gutiérrez Campos, por concepto de pago de nómina correspondiente a la primera quincena del mes de julio del año dos mil diecisiete...*

5. *Con la finalidad de llevar a cabo la aclaración del pago, que con cargo a la cuenta número 0884419767 propiedad de mi poderdante, de manera indebida llevó a cabo la institución Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, Sucursal San Carlos, número de sucursal 2431, por la cantidad de \$495,871.30 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.), por concepto de pago del cheque número 52138, mi representada a través del oficio número 229E13202/228/2017, solicitó a la citada institución bancaria llevara a cabo el reembolso a la cuenta número 884419767, de la cantidad que de manera indebida había pagado dicha institución bancaria con cargo a la citada cuenta bancaria propiedad de la Junta de Caminos del Estado de México; no habiendo obtenido mi representada una respuesta favorable por parte de la institución bancaria.*

6. *El día diecisiete de agosto del año dos mil diecisiete, mi representada presentó escrito de reclamación ante la Delegación Estado de México de la Comisión Nacional para la protección de los Usuarios de Servicios Financieros, a la cual recayó el número de expediente 2017/110/20562, mediante el cual reclamó como pretensión única "La devolución de la cantidad de \$492,286.66 (cuatrocientos noventa y dos*

mil doscientos ochenta y seis pesos 66/100 Moneda Nacional), por el pago indebido del cheque número 52138,..."; reclamo que obedeció al hecho de que, como ha quedado de manifiesto en el presente escrito, si bien mi representada por concepto de pago de nómina correspondiente a la primera quincena del mes de julio del año dos mil diecisiete, en formato autorizado por la institución bancaria, Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, Sucursal San Carlos, número de sucursal 2431, expidió un cheque de número 52138, a favor del C. Néstor Eduardo Gutiérrez Campos, dicho cheque fue expedido por la cantidad \$3,584.64 (tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos 64/100 M.N.), por lo cual, el pago que llevó a cabo Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, Sucursal San Carlos, número de sucursal 2431 por la cantidad de \$495,871.30 (cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y un pesos 30/100 M.N.), fue de manera injustificada e indebida. Solicitando en este momento a usted C. Agente del Ministerio Público, solicite a la Delegación Estado de México de la Comisión Nacional para la Protección de los Usuarios de Servicios Financieros, copia certificada de todas las actuaciones correspondientes al expediente número 2017/110/20562, que se abrió con motivo de la reclamación presentada por mi representada ante dicha institución, toda vez que dichas documentales son datos de prueba indispensables para la adecuada integración de la carpeta de investigación que se abre con motivo de la presente querrela.

7. En relación a la reclamación presentada por mi poderdante ante la Delegación Estado de México de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, el día dieciocho de septiembre del año dos mil diecisiete, se llevó a cabo una audiencia de conciliación, a la cual, compareció en representación de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, la C. Mónica Guadalupe Tinoco Segovia, en carácter de Apoderada Legal de dicha Institución Bancaria, quien manifestó que efectivamente la institución a la que representa, llevó a cabo el pago de un cheque de número 52138; expedido a favor del C. Pedro Luis Flores Herrera, por la cantidad de \$495,871.3 (cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y un pesos 30/100 M.N.), con cargo a la cuenta número 884419767, propiedad de mi representada, exhibiendo copia simple del cheque pagado por la institución; sin embargo, dicho cheque no corresponde a los formatos que la institución bancaria Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, Sucursal San Carlos, número de sucursal 2431, ha proporcionado a mi poderdante o bien a alguno diverso que la propia institución bancaria haya autorizado a mi representada por escrito, para efectos de poder expedir cheques los cuales puedan ser cobrados con cargo a cuentas bancarias propiedad de la Junta de Caminos del Estado de México, por lo cual, el pago que al respecto hizo la institución bancaria no fue apegado a derecho, toda vez que de acuerdo a lo vertido en el hecho dos del presente escrito la Institución Bancaria, con cargo a la cuenta número 884419767, propiedad de mi representada, únicamente puede llevar a cabo el pago de cheques que sean expedidos en formatos que la propia institución bancaria Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, Sucursal San Carlos, número de sucursal 2431, haya proporcionado a mi representada o bien de aquellos que se expidan en formatos diversos los cuales la misma institución bancaria le haya autorizado por escrito a mi representada.

8. De acuerdo con lo expuesto en el hecho que antecede, y toda vez que el cheque número 52138, que la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, Sucursal San Carlos, número de sucursal 2431, pagó por la cantidad de \$495,871.3 (cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y un pesos 30/100 M.N.), con cargo a la cuenta bancaria número 884419767 propiedad de la Junta de Caminos del Estado de México, no fue expedido por mi poderdante, aunado al hecho de que no fue expedido en formato proporcionado por la institución bancaria a mi representada para tales fines, ni tampoco en formato diverso el cual haya sido autorizado por escrito a mi representada para dichos fines por la institución bancaria, en consecuencia, la disposición que al respecto, tanto la institución bancaria Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, Sucursal San Carlos, número de sucursal 2431, como el C. Pedro Luis Flores Herrera, hicieron de la cantidad de \$495,871.3 (cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y un pesos 30/100 M.N.), por pago y cobro respectivamente de un cheque, con cargo a la cuenta número 884419767 propiedad de la Junta de Caminos del Estado de México, el cual no fue expedido por mi representada, aunado a que no fue expedido en formato proporcionado por la institución bancaria a mi representada para tales fines, ni tampoco en formato diverso el cual haya sido autorizado por escrito a mi

representada para dichos fines por la institución bancaria, constituye el apoderamiento por parte de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, Sucursal San Carlos, número de sucursal 2431, así como del C. Pedro Luis Flores Herrera de un bien ajeno mueble (dinero propiedad de la Junta de Caminos del Estado de México), sin derecho y sin consentimiento por parte de la persona que esté legitimada legalmente para otorgar el mismo, de ahí que se actualiza la conducta típica de ROBO, prevista en el artículo 287 del Código Penal del Estado de México; toda vez que como ha quedado de manifiesto la institución bancaria Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, Sucursal San Carlos, número de sucursal 2431, y el C. Pedro Luis Flores Herrera, se apoderaron de dinero propiedad de la Junta de Caminos del Estado de México, sin Derecho y sin que dicho Organismo Público Descentralizado les haya otorgado consentimiento para tales fines.

9. Cabe hacer mención a que el cheque número 52138, que de manera indebida fue pagado, al C. Pedro Luis Flores Herrera, por la institución bancaria Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, Sucursal San Carlos, número de sucursal 2431, por la cantidad de \$495,871.3 (cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y un pesos 30/100 M.N.), fue presentado por el citado C. Pedro Luis Flores Herrera, el día veinte de julio del año dos mil diecisiete, en la Sucursal Las Américas, Ecatepec de Morelos, Estado de México de la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, lo cual, se desprende del sello que de acuerdo a la copia simple que de dicho documento exhibió la institución bancaria Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, Sucursal San Carlos, número de sucursal 2431, dentro de las actuaciones del expediente número 2017/110/20562, que se aperturó con motivo de la reclamación presentada por mi representada ante la Comisión Nacional para la Protección de los Usuarios de Servicios Financieros (...)

Escrito que se acompaña de los siguientes anexos:

- Copia simple del instrumento notarial número 1938, volumen 64, de fecha 06 de enero de 2017, pasado ante la fe del Notario Público número 97 del Estado de México, con Residencia en la Ciudad de Valle de Bravo, Licenciado Roque René Santín Villavicencio, a través del cual se hace constar el poder general para pleitos, cobranzas, actos de administración en materia laboral y de representación en materia administrativa, que otorga el Honorable Consejo Directivo de la Junta de Caminos del Estado de México a favor de Leticia Vázquez Posadas, entre los cuales se destaca el de formular denuncias, acusaciones o querellas.
- Copia simple del contrato de servicio bancarios celebrado en fecha 03 de junio de 2013, entre la Junta de Caminos del Estado de México y la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, correspondiente al número de cuenta 0884419767.
- Copia simple de la póliza correspondiente al cheque número 52138, de fecha 14 de julio de 2017 por la cantidad de \$3,584.64 (tres mil quinientos ochenta y cuatro, 64/100 M.N.), a favor del C. Néstor Eduardo Gutiérrez Campos, por concepto de pago de nómina de la primera quincena de julio de 2017.
- Copia simple de la impresión correspondiente a una consulta electrónica de la cuenta 884419767 propiedad de la Junta de Caminos del Estado de México de fecha 26 de julio de 2017, en la cual consta el pago que de manera indebida realizó la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple a cargo de la cuenta de la Junta de Caminos del Estado de México.
- Copia simple del cheque número 52138 de fecha 19 de julio de 2017 que fue exhibido por la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, Sucursal San Carlos, número de sucursal 2431, dentro de las actuaciones del expediente número 2017/110/20562, que se apertura con motivo de la reclamación presentada por la Junta de Caminos del Estado de México ante la Comisión Nacional para la Protección de los Usuarios de Servicios Financieros.

2. Entrevista de Leticia Vázquez Posadas, Apoderada Legal de la Junta de Caminos del Estado de México de fecha veintitrés de mayo del año dos mil dieciocho a través de la cual ratifica su escrito de querrela.
3. Entrevista a cargo de Néstor Eduardo Gutiérrez Campos quien en lo medular manifestó:

...El día catorce de julio del dos mil diecisiete alrededor de las seis de la tarde recibí dos cheques que me fueron entregados por la C. ELIZABETH "N" "N" persona del área de administración de la Junta de Caminos del Estado de México residencia Cuautitlán, uno por la cantidad de \$3,584.64 y otro por la cantidad de finiquito por la cantidad de \$972.87 pesos; ambos cheques correspondían a la institución Bancaria BANORTE ya que laboro en la Junta de Caminos desempeñándome como operador de maquinaria pesada teniendo laborando desde mayo del dos mil dieciséis a la fecha; percibiendo la misma cantidad quincenalmente; por lo que una vez que recibo mis cheques voy al banco al día siguiente es decir el día quince de julio al banco BANORTE que se ubica en Plaza las Américas San Cristóbal Ecatepec, Estado de México, estando formado en el banco se acerca un chavo de aproximadamente veinticinco o veintiséis años me dice que él me cambia el cheque es decir este sujeto llevaba dinero en efectivo siendo aproximadamente unos cuatro mil pesos por lo que me dice que me cambia el cheque argumentando que por que su papá ya le había dado un cheque para pagar la escuela y él ya se lo había gastado que en la escuela de la institución aparecen los pagos sea en efectivo o en cheque por lo yo le digo que no; pensando en que su dinero fuera falso así se lo hago saber y este pasa a cajas resultando auténticos los billetes por lo que yo le doy el cheque y este me da el efectivo; cobrando el segundo cheque de mi finiquito yo directamente en caja saliendo ambos del banco por separado; yo me dirijo a mi domicilio pasados como cinco o seis meses me dicen los del jurídico de la Residencia es decir el lugar donde trabajo de Cuautitlán que hay un problema con uno de mis cheques ya que hubo un cobro por QUINIENTOS MIL PESOS en el cheque de fecha 14 de julio del dos mil diecisiete por lo que lo relaciono de inmediato con lo antes referido...

4. Ampliación de entrevista de fecha 19 de junio del año 2018, a cargo de Leticia Vázquez Posadas, Apoderada Legal de la Junta de Caminos del Estado de México, a través de la cual exhibe las siguientes documentales en copia certificada:
 - Escrito presentado ante la Comisión Nacional para la Protección de los Usuarios de Servicios Financieros, Delegación, Estado de México en fecha 15 de agosto de 2017, en el que se presentó formal reclamación en contra de Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte.
 - Audiencia de conciliación de fecha 18 de septiembre de 2017, en la que comparecen José Guadalupe Pérez Viveros en su carácter de representante de la Junta de Caminos del Estado de México, Lcdo. Aldo Rafael Vargas Saenz Subdelegado, quien actuó como conciliador, así como Mónica Guadalupe Tinoco Segovia, Apoderada Legal de Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte.
 - Expediente 2017/110/20562 de fecha 18 de septiembre de 2017.
 - Oficio CONDUSEF/SEM/3513/2017 de fecha 18 de septiembre de 2017, derivado de la reclamación presentada por la Junta de Caminos del Estado de México de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros Subdelegación Estado de México.
5. Entrevista de fecha 30 de septiembre de 2019 a cargo de Leticia Vázquez Posadas, Apoderada Legal de la Junta de Caminos del Estado de México, a través de la cual exhibe copia de todo lo actuado en el expediente 2017/110/20562 promovido ante la Comisión Nacional para la Protección de los Usuarios de Servicios Financieros, expediente que se iniciara derivado del escrito de reclamación por Parte de la apoderada a la CONDUSEF, al percatarse de que se realizó un pago de manera indebida a cargo de la JUNTA DE CAMINOS, expediente en el cual Mónica Guadalupe Tinoco Segovia Apoderada Legal de Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, al comparecer a la audiencia de conciliación ante la Comisión Nacional para la protección y defensa de los usuarios de servicios

financieros de manera escrita confiesa que con cargo a la cuenta bancaria 0884419767 su poderdante llevo a cabo el pago de un cheque NUMERO 52138 por la cantidad \$495,871.30 (cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y un pesos 30/100 M.N.), mismo que no fue expedido por la Junta de Caminos del Estado de México por lo que se hace un desconocimiento total del mismo por no corresponder a los esqueletos autorizados a la Junta de Caminos.

6. Entrevista de fecha 16 de octubre de 2019, a cargo de Leticia Vázquez Posadas, Apoderada Legal de la Junta de Caminos del Estado de México, quien en lo medular manifestó:

...Como se hizo mención en mi comparecencia de fecha treinta de septiembre del año en curso se desconoce total y plenamente el documento por cuanto hace a todos y cada uno de los elementos de dicho título de crédito; siendo en el presente caso el cheque numero 52138 (cheque que de manera indebida fue pagado) con cargo al número de cuenta bancaria 0884419767 RFC JEC890911KZ0 Clave interbancaria 072441008844197674 mismo que no fue expedido por mi poderdante siendo esta la Junta de Caminos del Estado de México, por ende también se desconoce la cantidad de \$495,871.30 (cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y un pesos 30/100 M.N.) así mismo informo que en fecha quince de octubre del año en curso me entreviste con MOISES MONTES DE OCA LÓPEZ, Director de Sucursal San Carlos, en Metepec, Estado de México, a efecto de ver si ya existía respuesta en relación a la solicitud realizada con relación al pago indebido del título de crédito referido informándome este que el cheque en mención fue depositado a la cuenta número 00103416933 de Banco Scotiabank Inverlat S.A. DE C.V...

7. Oficio número 214-2/SJ-94622825/2019, signado por el Director General Adjunto de Atención a Autoridades, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través del cual adjunta en copia fotostática:

- Los estados de cuenta del mes de julio de 2017 de la cuenta bancaria número 0884419767, con clave interbancaria 072441008844197674, con RFC JCE890911KZ0 Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte a nombre de la moral Junta de Caminos del Estado de México.
- Copias del contrato de apertura a nombre de la moral Junta de Caminos del Estado de México de la cuenta bancaria 0884419767, RFC JCE890911KZ0 y clave interbancaria 072441008844197674.

8. Informe de investigación de fecha 11 de abril de 2022, signado por Agente de la Policía de Investigación de esta Fiscalía Especializada, en el que en lo medular se señala que se realizó una búsqueda en internet con la finalidad de localizar datos referentes a la Universidad Tecnológica de México (UNITEC), localizando a la C. Nayeli I. Dávila González, Directora Divisional FACS, ING, PG de la UNITEC, con correo electrónico ndavilag@mail.unitec.mx a quien se le realizó una solicitud de información respecto de la persona de nombre Pedro Luis Flores Herrera y en fecha 04 de abril de 2022 se recibió una contestación mediante oficio sin número, signado por la C. Mónica Gutiérrez Garza de la Universidad Tecnológica de México, S.C., donde se informó que con relación a dicha persona no se encontró registro alguno en calidad de alumno o trabajador.

9. Informe de investigación de fecha 24 de junio de 2022, signado por Agente de la Policía de Investigación de esta Fiscalía Especializada, en el que se informó que derivado de los oficios girados a diversas instituciones se obtuvo como posible domicilio del imputado Pedro Luis Flores Herrera el ubicado en Calle Rosario Castellanos, número 582, colonia Artes Gráficas, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, asimismo derivado de la consulta de diversas plataformas con las que cuenta esta fiscalía en diferentes bases de datos abiertas y cerradas se obtuvieron los siguientes domicilios; Avenida Juárez norte Lote 24, Condado A C-7, 10 de abril, Ecatepec, Estado de México, Calle Emiliano Zapata, Manzana 29, Lote 7, Colonia Unidad Habitacional Sergio Méndez Arceo, Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55000, domicilios donde puede ser localizado el testigo Néstor Eduardo Gutiérrez Campos.

10. Entrevista de fecha 30 de junio de 2022 a cargo de Augusto Xolopatl Flores Fajardo, asesor jurídico de la Junta de Caminos del Estado de México, quien en lo medular manifestó:

...informo a esta autoridad que la C. Leticia Vázquez Posadas ya no tiene relación laboral en la Junta de Caminos derivado a que ya se jubiló; motivo por el cual acudo a esta autoridad en calidad de asesor jurídico de la Junta de Caminos del Estado de México para dar debido cumplimiento al citatorio acudiendo el día y la hora marcada, asimismo informo que daré parte a la Junta de Caminos del Estado de México con la finalidad de que se designe un nuevo apoderado legal quien se encargará de la carpeta de investigación citada, mismo que se pondrá en contacto con esta autoridad a la brevedad...

11. Informe de investigación de fecha 06 de julio de 2022, signado por el Agente de la Policía de Investigación de esta Fiscalía Especializada, en el que se informó que se trasladó al domicilio ubicado en Avenida Juárez Norte Lote 24 Condominio A, casa 7, 10 de abril, Ecatepec, Estado de México, donde fue atendido por persona del sexo femenino, quien al preguntarle por el C. Néstor Eduardo Gutiérrez Campos esta le informó que es su yerno y que no vivía en ese domicilio, proporcionando el siguiente domicilio ubicado en Calle Emiliano Zapata Manzana 29, lote 7, Colonia Unidad Habitacional Sergio Méndez Arceo, Ecatepec, Estado de México, el cual refirió ser de la madre del señor Néstor Eduardo Gutiérrez Campos, motivo por el cual se trasladó a dicho domicilio, atendiendo una persona del sexo femenino, quien refirió que el señor Néstor no vive ahí, regresando al domicilio en el que habita su suegra y al volver al tocar la puerta en diversas ocasiones nadie atendió al llamado, dejando pegado el citatorio dirigido al señor Néstor Eduardo Gutiérrez Campos, en la puerta principal del citado domicilio.
12. Entrevista de fecha 07 de julio de 2022 a cargo de Néstor Eduardo Gutiérrez Campos, en calidad de testigo, quien en lo medular manifestó:

...Labore en la junta de caminos del estado de México de 3 a 4 años aproximadamente, del 2015 al 2018, mi estancia fue siempre por contrato y los contratos eran de 3 meses, en relación los dos cheques que me fueron entregados por la junta de caminos los recibí en el área de administración de las oficinas de la residencia de Cuautitlán que pertenecen a la junta de Caminos del Estado de México, mismos que me fueron entregados de mano por una persona del sexo femenino que se, se llamaba ELIZABETH de la cual desconozco sus apellidos, misma que era administrativa junto con LULU y el contador SILVERIO REYES, de los cuales desconozco sus apellidos, él era el contador y en ocasiones era el quien nos entregaba el cheque, además de qué los cheques con los que nos pagaban siempre eran similares, es decir de las mismas características los cheques tenían la siguiente descripción, los cheques eran de color gris, de 7 centímetros de ancho por 21 cm de largo aproximadamente, los cuales contenían en la parte superior el nombre de la Junta de Caminos del Estado de México, tenían una marca de agua con las iniciales "JC", debajo de esa marca de agua venían unos números aparentemente como un número de serie, en la parte inferior derecha venía la cantidad por la cual se iba a cobrar el cheque y en la parte inferior izquierda se encontraban las firmas de quienes autorizaban dichos cheques, sin saber el nombre de quienes eran los que autorizaban los cheques; incluso al tener a la vista el cheque el cual contiene la fecha 14/07/2017, mi nombre y la cantidad de tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos, y el número 0052138, mismo que contiene mi nombre y firma quiero aclarar que es el acuse o fatiga de la nómina misma que se firma al recibir el cheque; así como al tener a la vista el cheque el cual contiene fecha 19 de julio del 2017 a nombre de Pedro Luis Flores Herrera con la cantidad de cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y un pesos con número de serie 0029 5120 207 25:00884419767:0052138 es el formato original del cheque que se nos entregaba a los trabajadores, en esas fechas, aclaro que no conozco a ninguna persona de nombre Pedro Luis Flores Herrera cabe mencionar que no coinciden la fatiga que yo firme a el cheque que se cobró; Elizabeth cuenta con la siguiente media filiación persona del sexo femenino tez clara cabello color castaño obscuro complejión delgada, frente amplia, cejas semipobladas, ojos grandes color café, nariz pequeña, boca chica labios medianos, mentón ovalado, LULU cuenta con la siguiente media filiación; 1.55 metros de estatura aproximadamente, complejión robusta, tez morena, cabello corto al nivel del hombro color negro, frente amplia, cejas semipobladas, ojos medianos, color negros, nariz mediana, boca mediana, labios delgados, mentón redondo, esa persona es la que te da de alta y misma con quien se firmaba la nómina o a veces con el contador Silverio sin recordar sus apellidos ya que solo pasábamos a verlo en caso de que no estuviera "LULU" o "ELIZABETH", el C. Silverio tiene la siguiente media filiación: 1.70 metros de estatura aproximadamente, de 60 años de edad aproximadamente, tez clara, complejión delgada, pelo corto cano, frente media, cejas pobladas, ojos medianos color negro, nariz mediana, boca mediana, labios delgados, mentón ovalado, como característica principal era ya de edad avanzada y

usaba lentes, con ellos pasaba a recoger mis pagos, mismo que nos pagan por cheque o tarjeta Santander y cuando era cheque era Banorte, fue en viernes que me entregan los cheques y por el horario ya no puede ir a cambiarlo por lo que fui el día sábado a plaza las Américas ubicado en avenida primero de mayo esquina con avenida Carlos Hank González, Ecatepec de Morelos Estado de México, donde se encuentra un banco Banorte, siendo aproximadamente entre las 12:00 a las 12:30 de la tarde es que yo ingreso al banco, donde se me acerco un chavo con una bata de la universidad UNITEC, pidiendo de favor que le cambiara mi cheque, ya que en su escuela los pagos solo eran con cheques, siendo una persona del sexo masculino de tez clara de 1.70 metros de estatura aproximadamente de veinticuatro años a veintiséis años de edad aproximadamente compleción media, cabello castaño claro, frente amplia, ojos café claros, cejas semipobladas, nariz afilada, boca grande, labios medianos, mentón ovalado, me lo encontré adentro del banco estando formado en la fila se me acerco, donde las cámaras de Banorte se verá claramente que él se me acerco, esta persona me informo que le cambiara el cheque por dinero ya que en su escuela no aceptaban pagos en efectivo y que ya se había gastado el cheque que le había dado su papá y que necesitaba pagar su escuela porque si no su papá lo regañaría, le comente que no y me insistió 4 o 5 veces ya que le comenté que los billetes podía ser falsos, a lo que me respondió que eran verdaderos, acercándose a una caja y solicitándole a un cajero que revisara los billetes para verificar que no fueran falsos, quiero aclarar que no vi quien era la persona que validó los billetes en ese momento, pero al ver que si eran válidos pues le entregue el cheque posteriormente yo pase a la caja a cambiar el cheque que me quedaba, me dio el dinero y yo le di el cheque de mayor denominación mismo que no le endose, cada que se cumplía un contrato nos daban un finiquito como anteriormente lo referí y el pago de la quincena oscilaba entre 3500 a 4000 aproximadamente, el finiquito era de 2500 aproximadamente, después de cambiar el cheque que aún tenía, sin recordar cual fue si el de mi quincena o el del finiquito me retire del banco; posteriormente me informan por parte de la Junta de Caminos del Estado de México a los 45 días posteriores aproximadamente que había un problema con uno de los cheques girados a mi nombre entregados por la misma dependencia, relacionándolo con lo que paso en el banco con la persona que se me acerco, quiero aclarar que actualmente me encuentro laborando en protección civil desde el 2019 a la fecha, donde podrán corroborar que no he tenido algún problema legal ya que soy una persona de trabajo. Por último quiero manifestar que la persona que me notifica de que hay un problema con uno de mis cheques es el Licenciado Guadalupe sin recordar sus apellidos, quien es el encargado del área de jurídico de la Residencia de Cuautitlán de la Junta de Caminos del Estado de México, junto con el ingeniero Arturo Ernesto Salado Macias quien en ese entonces era residente regional de la Junta de Caminos de la Residencia de Cuautitlán, ellos me dieron la fecha exacta del suceso sin recordar en estos momentos el día exacto. El licenciado Guadalupe tiene el número telefónico 5532392832 con quien me comunique el día de ayer para ver si ellos me iban a acompañar ya que la primera vez me acompaño personal de jurídico de oficinas Centrales de la Junta de Caminos del Estado de México, respondiéndome que no me acompañarían ya que solo era para darle seguimiento a la investigación correspondiente, posteriormente me comunique con "LULU" a su teléfono celular 5530711170, quien aún trabaja en la Junta de Caminos del Estado de México con la finalidad de que me informara la fecha exacta que laboré en la empresa sin darme razón vía WhatsApp solo me envió en formato PDF mi fecha de baja del ISSEMYM siendo el 30 de septiembre del 2018, siendo todo lo que me envió el día de ayer. Por último, informo que cada que yo cobraba un cheque lo endosaba si no, no me lo pagaban...

13. Entrevista de fecha 31 de enero de 2023, a cargo de Bernardo Berdugo Hernández, quien acredita su personalidad como Apoderado Legal de la Junta de Caminos del Estado de México a través del instrumento notarial para pleitos y cobranzas, mismo que cuenta con el volumen número 44, escritura número 2504, de fecha 12 de enero de 2021, pasado ante la fe del Maestro en Derecho Mario Alfredo Jaramillo Manzur, Titular de la Notaria 190 del Estado de México, con Residencia en Toluca, quien en lo medular manifestó:

...el motivo de mi presente comparecencia es con la finalidad de desistirme de la acción intentada en la carpeta de investigación que nos ocupa, otorgando el perdón más amplio que en derecho corresponda a Pedro Luis Flores Herrera y a la institución Banco Mercantil del Norte S.A. institución de Banca Múltiple, GRUPO financiero BANORTE, toda vez que actualmente la institución Banco Mercantil del Norte S.A. institución de Banca Múltiple, GRUPO financiero BANORTE ha reintegrado a mi representada las cantidades que indebidamente había pagado con cargo a la cuenta bancaria propiedad de la Junta de Caminos del Estado de México y las cuales, son materia de la presente carpeta de investigación...

14. Entrevista de fecha 31 de enero de 2023, a cargo de Augusto Xolopatl Flores Fajardo, asesor jurídico de la Junta de Caminos del Estado de México, quien en lo medular manifestó:

...el motivo de mi presente comparecencia es con la finalidad de asistir jurídicamente al Licenciado Bernardo Berdugo Hernández, Apoderado Legal de la Junta de Caminos del Estado de México en su entrevista de fecha treinta y uno de enero del presente año a través de la cual se desiste de la acción intentada en la presente carpeta y por cuanto hace a la Junta de Caminos del Estado de México, otorga a la parte imputada el perdón más amplio que en derecho corresponda, toda vez que a la citada institución se le ha hecho la reparación del daño...

15. Entrevista de fecha 15 de febrero de 2023 a cargo de Javier González Perea, Apoderado Legal de Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, quien acredita su personalidad con el instrumento notarial para pleitos y cobranzas, número 239214, de fecha 24 de agosto de 2021, pasado ante la fe del notario público número 151 de la Ciudad de México, quien en lo medular manifestó:

...que tengo del conocimiento que la Junta de Caminos del Estado de México, me ha otorgado el perdón más amplio que a derecho proceda por los hechos que dieron origen a la presente carpeta de investigación y que no tengo oposición en ello, aceptando el mismo ya que mi representada ha reintegrado el detrimento patrimonial causado a la Junta de Caminos del Estado de México...

16. Informe de investigación de fecha 11 de febrero de 2023 de abril de 2022, signado por Agente de la Policía de Investigación de esta Fiscalía Especializada, en el que en lo medular se señala que se constituyeron en el domicilio ubicado en Calle Rosario Castellanos, número 582, colonia Artes Gráficas, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México a fin de citar a Pedro Luis Flores Herrera, por lo que fueron atendidas por una persona del sexo femenino quien refirió ser hermana del imputado, persona que recibió el citatorio de referencia.
17. Oficio de fecha 16 de mayo de 2023, signado por la Licenciada Gabriela Camacho Castro, Agente del Ministerio Público adscrita a la Coordinación Territorial VC-3 de la Fiscalía de Investigación Territorial en Venustiano Carranza, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a través del cual remite el oficio de colaboración 400LG3A00/0311/2023, en el que se adjuntan las diligencias solicitadas por esta autoridad, donde se puede advertir que agentes de la policía de investigación de la Ciudad de México se trasladaron al domicilio ubicado en Calle Rosario Castellanos número 582, Colonia Artes Gráficas, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, donde se tocó en repetidas ocasiones sin tener respuesta alguna, dejando copia del citatorio pegado en la puerta en espera de que se presentara ante la autoridad correspondiente, dejando constancia de que el imputado no se ha presentado ante dicha autoridad a fin de realizar las manifestaciones correspondientes en cuanto al perdón del ofendido otorgado por el Apoderado Legal de la Junta de Caminos del Estado de México a su persona.
18. Notificación del perdón otorgado por Bernardo Berdugo Hernández, Apoderado Legal de la Junta de Caminos del Estado de México en favor de Pedro Luis Flores Herrera mediante edicto, publicado en la Gaceta del Gobierno, en fecha 03 de julio de 2023.

De este modo, y una vez analizados los registros de investigación de esta Fiscalía, realiza los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: En atención al acuerdo 01/2023 de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, por el que se delega la facultad de autorización del no ejercicio de la acción penal, entre otros a los Fiscales Especializados; y con apego al numeral 9 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuradora General de Justicia del Estado de México en donde se señala que las Fiscalías Especializadas actuarán en

todo el territorio del Estado según corresponda y atendiendo a que el querellante refiere que los hechos ocurrieron en el municipio de Ecatepec, el cual forma parte de los 125 municipios que comprenden el estado de México, esta autoridad es competente para actuar en dicha demarcación.

SEGUNDO: El hecho objeto de investigación es el siguiente:

El 03 de junio de 2013 la Junta de Caminos del Estado de México celebró un contrato de servicios bancarios con la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte correspondiente al número de cuenta 0884419767, posteriormente el 14 de julio de 2017 fue expedido el cheque número 52138 de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte por concepto de nómina a favor de Néstor Eduardo Gutiérrez Campos por la cantidad de \$3,584.64 (tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos 64/100 M.N.), sin embargo el 26 de julio de 2017 el personal del área de Finanzas de la Junta de Caminos del Estado de México se percató de la existencia de un pago realizado por la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte con cargo a la cuenta de la moral víctima por la cantidad de \$495,871.30 (cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y un pesos 30/100 M.N.) por concepto de pago del cheque número 52138 operación realizada el 21 de julio de 2017 a favor de Pedro Luis Flores Herrera, en la sucursal las Américas Ecatepec de Morelos Estado de México, de la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, por lo que se dio intervención a la Delegación Estado de México de la Comisión Nacional para la Protección de Servicios Financieros iniciando el expediente número 2017/110/20562 ya que dicho documento nominativo resultó ser falsificado.

TERCERO: Después de un análisis lógico-jurídico de todos los datos de prueba descritos con anterioridad, se desprende que de los hechos narrados anteriormente pudiera actualizarse el tipo penal de Fraude Genérico, establecido en el artículo 305 del Código Penal del Estado de México, que refiere:

*“...Artículo 305.- Comete el delito de fraude el que **engañando a otro** o aprovechándose del error en que éste se halla, **se haga ilícitamente de una cosa o alcance un lucro indebido para sí o para otro...**”*

Toda vez que se advierte que hay un engaño a través del cual se alcanzó un lucro ya que de lo narrado por Néstor Eduardo Gutiérrez se desprende que el 15 de julio de 2017 asistió a la Institución Bancaria BANORTE que se encuentra en Plaza las Américas San Cristóbal Ecatepec, Estado de México, y señaló que Pedro Luis Flores Herrera se acercó a él pidiéndole que le cambiara el cheque número 52138 que traía consigo por la cantidad de \$3,584.64 (tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos 64/100) correspondiente al pago de su quincena como trabajador de la Junta de Caminos del Estado de México y este a cambio le entregaría el dinero en efectivo por concepto de dicho cheque, haciéndole creer que ocupaba del mismo ya que en su escuela los pagos solo se realizaban mediante cheque y no aceptaban pagos en efectivo y argumentando que el cheque que le había dado su papá se lo había gastado, desplegando acciones y maquinaciones para hacer creer en el engaño a Néstor Gutiérrez Campos, entregándole el cheque al imputado quien posteriormente lo cambio por la cantidad de \$495,871.30 (cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y un pesos 30/100 M.N.), operación que se llevó a cabo el día veintiuno de julio del año dos mil diecisiete pago realizado por la institución Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, con cargo a la cuenta número 884419767 propiedad de la Junta de Caminos del Estado de México, por lo que derivado de dicho engaño obtuvo un beneficio económico lo cual fue del patrimonio de la ahora víctima Junta de Caminos del Estado de México.

Por otra parte, en fecha 31 de enero de 2023, compareció ante esta Representación Social Bernardo Berdugo Hernández, Apoderado Legal de la Junta de Caminos del Estado de México quien indicó que:

*“...que el motivo de mi presente comparecencia es con la finalidad de **desistirme de la acción intentada en la carpeta de investigación que nos ocupa, otorgando el perdón más amplio que en derecho corresponda a Pedro Luis Flores Herrera y a la institución Banco Mercantil del Norte S.A. institución de Banca Múltiple, GRUPO financiero BANORTE**, toda vez que actualmente la institución Banco Mercantil del Norte S.A. institución de Banca Múltiple, GRUPO financiero BANORTE ha reintegrado a mi representada las cantidades que indebidamente*

había pagado con cargo a la cuenta bancaria propiedad de la Junta de Caminos del Estado de México y las cuales, son materia de la presente carpeta de investigación...”

En este tenor de la entrevista de Bernardo Berdugo Hernández, en la cual se acredita su personalidad como apoderado legal de la moral víctima, se colige que se colman los requisitos establecidos por la norma penal en el artículo 91 del Código Penal del Estado de México que admite el perdón del ofendido el cual tiene como finalidad la extinción de la pretensión punitiva en delitos de querrela y siempre que el imputado no se oponga a su otorgamiento, lo cual se cumple en el caso en particular, ya que no hubo ninguna oposición expresa por parte de los imputados en cuanto al otorgamiento del perdón.

Para mayor precisión el artículo 91, de nuestra norma penal sustantiva, en relación con los artículos 255 y 327 fracción VI, del Código Nacional de Procedimientos Penales, señalan:

“... ARTÍCULO 91, CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PERDÓN DEL OFENDIDO.

El perdón del ofendido extingue la pretensión punitiva y la pena en su caso, respecto de los delitos que se persiguen por querrela necesaria. Otorgado el perdón y no habiendo oposición a él, no podrá revocarse. Tratándose de delitos cometidos con violencia de género no se admitirá el perdón.

El perdón puede ser otorgado por el ofendido o por su representante legal, si aquél fuese menor de edad o estuviera incapacitado; pero el órgano jurisdiccional o el Ministerio Público, en este último caso, deberán a su prudente arbitrio, conceder o no eficacia al otorgado por el representante y en caso de no aceptarlo, seguir el procedimiento.

El perdón concedido a uno de los inculpados se extenderá a todos los demás. Igualmente se extenderá al encubridor.

El perdón podrá ser otorgado en cualquiera de las etapas del procedimiento penal. Si la sentencia ha causado ejecutoria, la víctima u ofendido podrán otorgarlo ante el tribunal de alzada. Si se trata de delito que amerite prisión preventiva oficiosa o si el inculpadado se sustrae a la acción de la justicia, el delito prescribirá en un término igual a la pena máxima del ilícito de que se trate...”

“... Artículo 255. No ejercicio de la acción antes de la audiencia inicial, el Ministerio Público previa autorización del Procurador o del servidor público en quien se delegue la facultad, podrá decretar el no ejercicio de la acción penal cuando de los antecedentes del caso le permitan concluir que en el caso concreto se actualiza alguna de las causales de sobreseimiento previstas en este Código.

La determinación de no ejercicio de la acción penal, para los casos del artículo 327 del presente Código, inhibe una nueva persecución penal por los mismos hechos respecto del indiciado, salvo que sea por diversos hechos o en contra de diferente persona...”

“... Artículo 327. Sobreseimiento. El Ministerio Público, el imputado o su Defensor podrán solicitar al Órgano jurisdiccional el sobreseimiento de una causa; recibida la solicitud, el Órgano

jurisdiccional la notificará a las partes y citará, dentro de las veinticuatro horas siguientes, a una audiencia donde se resolverá lo conducente. La incomparecencia de la víctima u ofendido debidamente citados no impedirá que el Órgano jurisdiccional se pronuncie al respecto. El sobreseimiento procederá cuando:

[...]

VI Se hubiera extinguido la acción penal por alguno de los motivos establecidos en la ley...”

Por tal fin, el perdón, al condonar la pretensión punitiva y la ejecución de las penas, así como de sus efectos, da como resultado una opción orientada a privilegiar, preferir, seleccionar, favorecer y tutelar la norma que mejor proteja los derechos fundamentales del ser humano.

Es importante precisar además que en cuanto a los alcances de esta figura jurídica tiende a beneficiar a todos los que cometieron, participaron o actuaron como encubridores en la conducta delictiva, lo que da como consecuencia una causal de sobreseimiento.

De todo lo anterior, se advierte que derivado de que el delito de fraude acepta la posibilidad del perdón por ser un delito perseguible por querrela de parte agraviada y atendiendo a que la víctima otorgó el perdón del ofendido mediante entrevista a los imputados Pedro Luis Flores Herrera y a la institución Banco Mercantil del Norte S.A. institución de Banca Múltiple, GRUPO financiero BANORTE, por ello, es dable extinguir la pretensión punitiva; ya que es la consecuencia jurídica directa que establece el artículo 91 del Código Penal del Estado de México. Lo que significa que a la fecha no se actualiza motivación alguna para continuar con la investigación por la posible comisión de hecho reprochable por la norma penal.

Sirve de apoyo la siguiente tesis:

“...Registro digital: 196940

Instancia: Primera Sala

Novena Época

Materias(s): Penal

Tesis: 1a./J. 1/98

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo VII, Enero de 1998, página 123

Tipo: Jurisprudencia

PERDÓN DEL OFENDIDO EN LOS DELITOS QUE SE PERSIGUEN POR QUERRELLA NECESARIA DE PARTE.

Para que pueda estimarse que se ha otorgado el perdón por parte del ofendido, aquél debe concederse de manera expresa, por escrito, que deberá ser ratificado, o en comparecencia y ante la autoridad que conozca del delito por el que se querelló, sin que deba considerarse otorgado el perdón, por la existencia de un convenio celebrado entre quien perpetró la conducta delictiva y el ofendido, a favor de este último, respecto a la reparación del daño; habida cuenta de que si bien es cierto, éste constituye una manifestación de voluntad entre las partes que intervienen en él, lo cierto es que ello resulta ser un acto independiente a lo que debe realizarse y expresarse ante dicha autoridad, quien, tomando como base lo manifestado ante ella, resolverá lo que en derecho proceda, por lo que el convenio no puede surtir efectos legales de perdón...

CUARTO: Así las cosas, derivado al otorgamiento del perdón por parte de la víctima, la representación social a efecto de notificar dicho perdón a los imputados y que estos se manifiesten conforme a su más amplio derecho corresponda sea para oponerse o aceptar el perdón otorgado a su favor por parte de Bernardo Berdugo Hernández, Apoderado Legal de la Junta de Caminos del Estado de México, se realizaron las indagatorias correspondientes para lograr su comparecencia, por lo que en fecha 15 de febrero de 2023 compareció ante esta autoridad Javier González Perea, Apoderado Legal de Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE quien acepto el perdón más amplio que en derecho corresponda otorgado por la Junta de Caminos del Estado de México ya que su representada reintegró el detrimento patrimonial causado a la moral víctima.

Ahora bien por lo que respecta a Pedro Luis Flores Herrera el día 03 de febrero de 2023 a través de oficio de colaboración a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México se giró citatorio al citado a fin de que compareciera ante esta autoridad el día 22 de febrero de 2023, por lo que a través del informe de investigación realizado por la Policía de Investigación de esta Fiscalía Especializada se pudo advertir que se constituyeron en el domicilio ubicado en Rosario Castellanos, número 582, colonia Artes Gráficas, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, sin poder localizar al imputado, recibiendo el citatorio quien dijo ser su hermana, sin embargo el día de la cita no se presentó Pedro Lui Flores Herrera ante esta autoridad, por lo anterior el día 21 de marzo de 2023 se giró nueva colaboración a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a fin de que personal de esa Fiscalía citara por los conductos legales a pedro Luis Flores Herrera en calidad de imputado a fin de que se recabara su entrevista en donde manifestará si aceptaba el perdón o tenía alguna manifestación en contra, es por lo que 08 de junio de 2023 se remiten las diligencias realizadas en dicha colaboración a la suscrita de las que se desprende un informe de la policía de investigación de la Ciudad de México en el que señalan que se constituyeron en el domicilio ubicado en calle Rosario Castellanos, número 582, colonia Artes Gráficas, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, a fin de entregar citatorio a Pedro Luis Flores Herrera para que se presentara el día 11 de mayo de 2023 ante la Unidad de Investigación cinco sin detenido de la Coordinación Territorial VC-3 de la Fiscalía de Investigación Territorial en Venustiano Carranza, a fin de que manifestara si aceptaba el perdón del ofendido otorgado por el Apoderado Legal de la Junta de Caminos del Estado de México; en donde al tocar en repetidas ocasiones no se obtuvo respuesta alguno,

asimismo al entrevistarse con el encargado de una tienda que se encuentra en dicho lugar refirió no conocer a las personas que viven en dicho inmueble, dejando el citatorio pegado en la puerta sin que se haya presentado con posterioridad a declarar lo referente en cuanto al perdón del ofendido, por lo anterior no se logró localizar a Pedro Luis Flores Herrera, ya que no se pudo ubicar un domicilio cierto donde se consiguiera notificar esta figura jurídica al citado.

De tal suerte que en virtud de que no pudo ser localizado el imputado y se desconoce su domicilio habitual en donde pueda ser citado, esta representación social, ejerciendo los medios que la ley ofrece a efecto de no vulnerar los derechos de las partes, recurrió a lo establecido por el artículo 82 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en su fracción III, que prevé como forma de notificación personal la siguiente:

“... III. Por edictos, cuando se desconozca la identidad o domicilio del interesado en cuyo caso se publicará por una sola ocasión en el medio de publicación Oficial de la Federación o de las Entidades federativas y en un periódico de circulación nacional, los cuales deberán contener un resumen de la resolución que deba notificarse...”

Derivado de lo anterior, esta Fiscalía llevó a cabo la publicación del edicto correspondiente en la Gaceta de Gobierno del Estado de México y en un periódico nacional de mayor circulación, en donde se plasmó que el imputado Pedro Luis Flores Herrera debería comparecer el 10 de julio de 2023 a las 11:00 horas, ante esta representación social a efecto de aceptar el más amplio perdón que le otorgó la víctima, en términos del numeral multicitado; lo cual no aconteció, ello con la finalidad de no vulnerar derechos fundamentales y lograr certeza y seguridad jurídica hacia las partes, ya que una vez que la víctima a otorgado el perdón, dicha situación debe ser comunicado a los imputados, a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda.

Por lo tanto, al no comparecer Pedro Luis Flores Herrera a la citación correspondiente, y al haberse agotado los medios de citación y toda vez que no se logró localizar un domicilio donde pueda ser notificado de forma personal al imputado, ya que al realizar las indagaciones correspondientes se desprendió como posible domicilio del imputado el ubicado en Calle Rosario Castellanos, número 582, colonia Artes Gráficas, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, sin embargo al constituirse al domicilio de referencia en fechas 11 de febrero y 24 de junio de 2023 en vía de colaboración con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, no fue posible localizar al mismo, sin embargo se reitera que fue notificado como última instancia mediante edictos del perdón más amplio que le otorgó el Representante Legal de la Junta de Caminos del Estado de México, por otra parte el Apoderado Legal de la institución Banco Mercantil del Norte S.A. institución de Banca Múltiple, GRUPO financiero BANORTE, acepta dicho perdón a través de comparecencia de fecha 15 de febrero de 2023 es por lo que esta Fiscalía determina el no ejercicio de la acción penal la cual deberá ser notificada a través de los medios idóneos de notificación.

QUINTO.- El Estado prevé las excepciones al ejercicio de la acción penal, siendo una de ellas la **NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL**, de acuerdo con lo previsto por el artículo 255 en relación con el 327 fracción VI, del Código Nacional de Procedimientos Penales previamente citados.

SEXTO.- En consecuencia y de acuerdo con los argumentos plasmados en los considerados anteriores, esta autoridad decreta **EL NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL**, por actualizarse la causal de sobreseimiento prevista en la fracción VI del ordinario 327 Código Nacional de Procedimientos Penales, misma que reza “se hubiere extinguido la acción penal por alguno de los motivos establecidos en la ley”. Respecto a los hechos denunciados por Leticia Vázquez Posadas, Apoderada Legal de la Junta de Caminos del Estado de México, debido a la extinción de la pretensión punitiva, al existir el perdón del ofendido en favor de Pedro Luis Flores Herrera y a la institución Banco Mercantil del Norte S.A. institución de Banca Múltiple, GRUPO financiero BANORTE. Determinación se emite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 17, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 255, 258 y 327 fracción VI, del Código Nacional de Procedimientos Penales; 91, 305 y 307 fracción V del Código Penal del Estado de México, 33 y 34 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; 1, 2, 3 y 9 fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y el acuerdo 01/2023 de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, como resultado de lo anterior se:

RESUELVE

PRIMERO: La Agente de Ministerio Público en ejercicio de las facultades que le confiere la ley, tiene a bien **DECRETAR EL NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, por actualizarse la causal de sobreseimiento prevista en la fracción VI del ordinario 327 Código Nacional de Procedimientos Penales vigente, la cual consiste en que se hubiere extinguido la acción penal por alguno de los motivos establecidos en la ley,** respecto a los hechos que **la Junta de Caminos del Estado de México** imputó en contra de Pedro Luis Flores Herrera y a la institución Banco Mercantil del Norte S.A. institución de Banca Múltiple, GRUPO financiero BANORTE, por las razones expresadas a lo largo de esta resolución.

SEGUNDO: Remítase la presente determinación al Fiscal Especializado de Robo con Violencia y Cuantía Mayor, quien se pronunciará, en definitiva, respecto a la autorización o no de la presente determinación.

TERCERO: En términos del artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a fin de garantizar el derecho de contradicción de las partes, notifíquesele la presente determinación a las partes y hágasele saber que cuentan con un término de **DIEZ DÍAS** contados a partir de la notificación, para impugnar ante el Juez de Control la presente determinación.

ATENTAMENTE

Lcda. Nery Guadalupe Macedo Macedo.
Agente del Ministerio Público adscrita a la
Fiscalía Especializada de Robo con Violencia
y Patrimoniales de Cuantía Mayor.-Rúbrica.

Vo. Bo. del Lic. Roberto Junior Escalona Santos,
Coordinador de Agentes del Ministerio Público,
la Fiscalía Especializada en Robo con Violencia y
Patrimoniales de Cuantía Mayor.-Rúbrica.

Autorizó

Mtro. José Luis Abrego Valdez, Fiscal Especializado
de Robo con Violencia y Cuantía Mayor.-Rúbrica.

En términos del acuerdo 1/2023 del Fiscal General de Justicia del Estado de México por lo que se delega en los servidores públicos que se indica la facultad de autorización del no ejercicio de la acción penal.

...

ATENTAMENTE

NERY GUADALUPE MACEDO MACEDO.- AGENTE DE MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE ROBO CON VIOLENCIA Y PATRIMONIALES DE CUANTÍA MAYOR.-RÚBRICA.

1087-BIS.-25 agosto.